

**PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** 

Sub - Departamento Jurídico

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL,

09 Set 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 955/



## **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 659, de fecha 20 de Junio de 2013.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

## **DECRETO**

1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento de jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el periodo que se señala, las que realizará en el establecimiento educacional que se indica, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

: DOMINIQUE VIANELLA MATUS VARGAS.-**NOMBRE** 

R.U.T. Nº : 16.462.001-8.-

CARGO Y FUNCIÓN : Profesora de Educación General Básica.

O EDUCACION

ABOGADO

: **02 Horas** Escuela G-585 "Unicavén" de Parral.-AUMENTO DE JORNADA

: Desde el 02 de Septiembre del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.-PERÍODO

TOTAL HRS CONTRATADAS: 07 Horas .-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme a lo establecido en la legislación vigente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela G-585 "Unicavén", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

,E.M

ALEJANDRA ROMÂN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL **PARRAL** 

DAD 6

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-